

A los 5 días de enero de 2024 se reunió el Instituto de Mediación del CAA, convocados por el Consejo directivo en sesión permanente, para analizar el DNU y la Ley Ómnibus.

Como primer punto queremos expresar que a diferencia de los restantes Institutos del Colegio de Abogados de Azul, el nuestro no contiene dentro de sus objetivos el análisis o tratamiento de una Materia o Ámbito de competencia profesional, como lo puede ser el Derecho laboral, administrativo de familia, o penal; sino que tiene que ver con una incumbencia profesional de los abogados y abogadas; un ROL profesional, y en este sentido como objetivo de mayor expansión el de apropiarnos de un proceso de resolución de conflictos, que desde hace más de 10 años se desarrolla en la Provincia de Buenos Aires propiciando espacios de construcción, dialogo y pacificación social.

Siguiendo esta tesis, no encontramos desde nuestro rol de mediadores y mediadoras, una afectación directa al desenvolvimiento de nuestra labor, y/o a nuestra praxis en las mediaciones que diariamente se desarrollen, con la implementación plena del DNU 70/23 - Bases para la reconstrucción de la economía argentina - y/o el proyecto de Ley Ómnibus – Ley de Bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos -.

Sin perjuicio de ello, no podemos reducir nuestro informe a esta expresión, básicamente por dos razones:

- Su forma de sanción/implementación: En este punto, adhiriendo a los comunicados oficiales de la Federación Argentina de Colegio de Abogados (FACA), Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (COLPROBA), doctrinarios, juristas y constitucionalistas, queremos sostener como valores la defensa acérrima del Estado de Derecho, los principios fundantes de la Democracia, y la consecuente división de Poderes como basamento de nuestra República.
- Transversalidad de todo el ordenamiento jurídico argentino: Entendemos que el cambio o reforma de una ley, o en este caso de prácticamente todo el ordenamiento jurídico nacional merece un debate serio, meditado y la construcción de concesos básicos que propendan a aceptación y cumplimiento por parte de la ciudadanía.

La diversidad de materias afectadas, y el cambio estructural pretendido, sin lugar a dudas generará una mayor conflictiva social, ya sea en reclamo de derechos adquiridos, y/o surgidos de la puesta en marcha de las “nuevas relaciones jurídicas” que surjan como consecuencia de derogaciones masivas de plexos normativos.

Todo este nuevo contexto, de aprobarse las reformas propiciadas por el PEN, afectará la convivencia social derivando seguramente en un incremento exponencial de la conflictividad social, que requerirán de los y las profesionales de la abogacía en general y de los y las abogados y abogadas mediadores, en particular, para propiciar espacios de diálogo y procesos de resolución adecuados, pertinentes y oportunos.

Como operadores de conflictos, redoblamos nuestro compromiso, propiciando espacios de negociación, dialogo y resolución de conflictos que coadyuven al sostenimiento de la paz social.